



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 127-06-2022-IMPT

Talara, 27 de junio de 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°137-05-2022-SGDU-MPT de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre rectificación de oficio del Título de Propiedad N° 8737; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

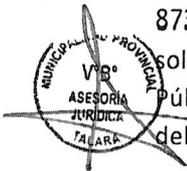
Que, mediante Título de Propiedad N° 8737 de fecha 07 de junio de 2011, la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en la Mz. A, lote N° 18 del Sector "Nueva Talara", a los señores JUAN JULIO JUÁREZ VALDERRAMA, con Documento Nacional de Identidad N° 03848570, y "ELVA" CORCUERA VILLAJULCA, con Documento Nacional de Identidad N° 80416752;

Que, con escrito de fecha 11 de mayo de 2022 tramitado con Expediente de Proceso N° 00006209, la señora ELVIA CORCUERA VILLAJULCA comunica que en el Título de Propiedad N° 8737 se ha consignado erróneamente su prenombre como copropietaria del predio. En tal sentido, solicita la rectificación a efectos de iniciar el trámite en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la Zona Registral I Piura para la rectificación del nombre uno de los titulares registrales del predio inscrito en la PE N° 11084578;

Que, mediante Informe N° 045-05-2022-SGDU-OMT-MPT de fecha 12 de mayo de 2022, el servidor municipal Oscar Mogollón Torres comunica al Subgerente de Desarrollo Urbano que se ha verificado el error material al consignar en los datos de la copropietaria el prenombre ELVA en el Título de Propiedad N° 8737. Por tanto, debe emitirse la respectiva Resolución que formalice la rectificación del Título de Propiedad N° 8737, consignando el prenombre correcto de la copropietaria;

En igual sentido, mediante Informe N°137-05-2022-SGDU-MPT de fecha 13 de mayo de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano solicita se consigne el prenombre correcto de la copropietaria como ELVIA CORCUERA VILLAJULCA a través de una resolución rectificatoria;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la





Municipalidad Provincial de Talara

decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material al consignar erróneamente el prenombre ELVA en el Título de Propiedad N° 8737, lo cual no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. A, lote N° 18 del Sector "Nueva Talara", a los señores JUAN JULIO JUÁREZ VALDERRAMA, con Documento Nacional de Identidad N° 03848570, y ELVA CORCUERA VILLAJULCA, con Documento Nacional de Identidad N° 80416752; sin embargo, es necesario rectificarla a efectos de precisar el prenombre correcto de la copropietaria, conforme se acredita con el Documento Nacional de Identidad;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 8737 que otorgó la propiedad del predio ubicado en la Mz. A, lote N° 18 del Sector "Nueva Talara", precisando que el prenombre correcto de la copropietaria es **ELVIA CORCUERA VILLAJULCA**, con Documento Nacional de Identidad N° 80416752.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados
Rentas
GDT
SGDU/UTIC
ARCHIVO
JFLTC/medf